

## PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN ANEXO DE FLETE AÉREO

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza – Recibo.

### Cláusula N° 1 OBJETO

Indemnizar al Asegurado los gastos adicionales por concepto de flete aéreo. A su vez El Tomador se obliga al pago de la prima adicional correspondiente, en los términos indicados en la Cláusula N° 5 “PAGO DE LA PRIMA” de las Condiciones Generales de la Póliza, de la cual este Anexo forma parte.

### Cláusula N° 2 GASTOS CUBIERTOS

Los gastos cubiertos son estrictamente los que se hayan generado con motivo de una pérdida o daño indemnizable a los Bienes Asegurados bajo la Póliza.

### Cláusula N° 3 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

Queda entendido, además, que la cantidad máxima indemnizable bajo este Anexo, con respecto al flete aéreo, no deberá exceder por evento durante el período de vigencia, del monto indicado en el Cuadro Póliza - Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
El Tomador

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 010095 de fecha 24/11/05**